# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de íd.— — — .. 6,25
Número suelto.............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1483

## Gobierno Civil de la Provincia

VÍAS PECUARIAS

**Término municipal de Moraleja de Cuéllar**

Providencia.— Cumplidos los requisitos legales en el presente expediente de deslinde de las vías pecuarias del término municipal de Moraleja de Cuéllar, como caso comprendido en el Real decreto de 6 de Abril de 1927 y Real orden del mismo mes y año, por estar afectado por las operaciones del Catastro parcelario y Real decreto de 5 de Junio de 1924; visto el informe del señor Ingeniero jefe de la Sección Agronómica de esta provincia, apruebo en todas sus partes el expediente referido y doy estado legal al deslinde practicado. De esta providencia se dará traslado a la Excelentísima Asociación general de Ganaderos del Reino, Alcaldía de Moraleja de Cuéllar y publicarse a su vez en el Boletín Oficial de la provincia y haciéndose constar en la misma, que contra esta providencia sólo cabe el recurso de alzada para ante el Ministerio de Economía Nacional, recurso que podrá interponerse dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a la notificación de la providencia contra que se recurre.

Segovia, 20 de Junio de 1930.

EL GOBERNADOR,
RAMÓN CORTIÑAS

## Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN NÚM. 654.

Ilmo. Sr.: La aplicación de los apartados a), b), c) y d), del grupo C) de la Real orden de 26 de Septiembre último referentes a las propuestas de clasificación que deben hacer los Ayuntamientos para la creación de plazas de Médicos tocólogos, Practicantes y Matronas titulares, ha motivad , unas veces por la falta de datos suministrados por los Ayuntamientos, y otras por los informes incompletos emitidos por las Juntas municipales y provinciales de Sanidad, el que este Ministerio tuviera necesidad, con frecuencia, de interesar fuesen ampliados y aclarados, antes de dictar resolución definitiva, retrasándose por este motivo la resolución de los expedientes, y por lo tanto, el que el establecimiento de dichos servicios benéficos por los Ayuntamientos pudiera efectuarse dentro de los plazos señalados en la citada Real orden.

Con el fin de evitar estos retrasos y teniendo en cuenta que los Gobernadores podrán adquirir con más facilidad en sus respectivas provincias cuantos datos e informes estimen necesarios, para resolver con acierto y en definitiva las referidas propuestas de clasificación,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se modifique el párrafo segundo del apartado a) del grupo C) del artículo 3.º de la Real orden de 26 de Septiembre último, en la siguiente forma: «Dicha propuesta se enviará a informe de la Junta municipal de Sanidad, y una vez evacuado, lo remitirá a la provincial, e informada por ésta, se remitirá después al Gobernador civil para su resolución definitiva, que hará pública en el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente»; y así mismo que se anule lo dispuesto en el apartado b) de los citados grupo y artículo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Junio de 1930.—Marzo. Señor Director general de Sanidad.

(*Gaceta* del 24 de Junio.)

## Dirección general de Sanidad

CIRCULAR

Habiendo sido publicados en la *Gaceta de Madrid* de 14 del actual los anuncios de plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad, vacantes en los Ayuntamientos correspondientes a los 17 primeros lugares de los comprendidos en la relación que a continuación se inserta; en la *Gaceta* del 15, los comprendidos en los números 18 al 21, ambos inclusive; en la del 16, el número 22, y en la del 17, el número 23, sin haber sido remitidos a esta Dirección general, como se dispone en la Real orden número 543 de este Ministerio, de fecha 23 de Mayo último.

Esta Dirección ha acordado dejar nulos y sin efectos los anuncios de las plazas de referencia, debiendo los Ayuntamientos interesados remitir a este Centro, en el plazo de diez días los citados anuncios, ateniéndose estrictamente a lo dispuesto en la citada disposición y circular de esta Dirección general de la misma fecha.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Junio de 1930.—El Director general, P. A. Román G. Durá.

Señores Gobernadores civiles de las provincias de Lugo, Palencia, Granada, Valladolid, Oviedo, Cuenca, Toledo, Orense, Valencia, Salamanca, Cáceres, Vizcaya, Ciudad Real, Cádiz, Guadalajara, Málaga, Teruel, Burgos, Segovia y Guipúzcoa.

*Relación que se cita*

1.º—Abadín (Lugo).
2.º—Alba de los Cardaño (Palencia).
3.º—Cortes de Baza (Granada).
4.º—Geria (Valladolid).
5.º—Gozon (Oviedo).
6.º—Huete, primer distrito (Cuenca).
7.º—Illescas (Toledo).
8.º—Irijo (Orense).
9.º—Masamagrell (Valencia).
10.—Mieza (Salamanca).
11.—Montehermoso (Cáceres).
12.—Muguía (Vizcaya)
13.—Salas (Oviedo).
14.—Santa Cruz de los Cáñamos (Ciudad Real).
15.—Setenil (Cádiz).
16.—Torete (Guadalajara).
17.—Villuelas (Málaga),
18.—Camarillas (Teruel).
19.—Junta de Otero (Burgos).
20.—Olombrada (Segovia).
21.—Villaverde de Magina Burgos,
22.—Cualedro (Orense).
23.—Hernani (Guipúzcoa).

(*Gaceta* del 23 de Junio).

## Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos

PROPUESTA PROVISIONAL DEL MES DE ABRIL DE 1930

Relación nominal de las clases de segunda y primera categoría del Ejército y de la Armada que han sido significadas para los destinos que se expresan por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes, con arreglo al Real decreto de 6 de Septiembre de 1925 y reglamento para su aplicación de 6 de Febrero de 1928 (*Gaceta* núm. 40).

*Provincia de Segovia*

433. Cartero de Bernúy de Porreros, soldado con aptitúd de tercera categoría Elías Vallejo Gilarranz, con 4-10-0 de servicio.

434. Idem de Párraces (caserío), soldado Saturnino Martínez Rodríguez, con 4-7-9 de servicio.

435. Idem de San Rafael a su estación, soldado Teodoro Benito Benito, con 4-9-6 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

NOTAS

Primera. Las reclamaciones por error en la calificación de los interesados deberá tener entrada en esta Junta antes del día 10 del mes próximo venidero, teniendo entendido que las que entren posteriormente no surtirán efecto alguno.

Segunda. Los Centros o dependencias a que quedan afectos los designados, cuya relación antecede, podrán, dentro del mismo plazo, hacer a esta Junta las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, a fin de no perjudicar a los interesados cundo quede firme la propuesta, teniendo entendido que las expresadas reclamaciones y observaciones que tengan entrada con fecha posterior a la señalada en la nota anterior no sutirán efecto alguno.

Tercera. Los individuos propuestos en esta provisional no podrán tomar posesión de sus destinos hasta que, transcurrido el plazo señalado para las reclamaciones que expresa la nota anterior, se publique en la *Gaceta* la rectificación o confirmación de los destinos dados.

Cuarta. No figuran en esta relación ni en la de fuera de concurso aquellos que, a pesar de haber solicitado destino no lo han alcanzado por haberse adjudicado los que pretendían a otros que reunian mayores méritos.

Quinta. Los Cabos y soldados que figuran propuestos para destinos de tercera o segunda categoría, respectivamente, son aptos para dichas categorías, aunque no se haga constar este requisito.

ADVERTENCIA

La demora en la publicación de la propuesta ha obedecido a las dificultades consiguientes por haberse presentado 13.087 aspirantes.

Madrid, 21 de Junio de 1930.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

(*Gaceta* del 25 de Junio.)

1467

## Delegación de Hacienda de la Provincia

En cumplimiento de lo que determina el párrafo segundo del artículo 33 del estatuto de recaudación, ha sido nombrado Auxiliar de la zona de Fresno de Cantespino el Maestro nacional D. Juan Santa María Alvaro, vecino de Sequera de Fresno.

Lo que pongo en conocimiento de los señores contribuyentes de la expresada zona.

Segovia, 23 de Junio de 1930.--P. el Delegado de Hacienda, Carlos Vera.

——

1476

Los perceptores de clases pasivas que tienen consignados sus haberes en esta Delegación, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, durante los días que a continuación se expresan.

Día 1.º de Julio de 1930. —Montepío civil y jubilados.

Día 2.—Montepío militar.

Día 3.—Retirados de guerra.

Día 4.—Cruces pensionadas.

Días 5, 7 y 8.--Nóminas en general.

Segovia, 24 de Junio de 1930.—P. El Delegado de Hacienda, Carlos Vera.

1468

## Patronato provincial de Acción Social Agraria

### Servicio de Pósitos

CIRCULAR

Por el Ilmo. Sr. Director general de Agricultura han sido decretados los siguientes nombramientos y ceses de Agentes ejecutivos interinos de los Pósitos que a continuación se expresan:

*Condado de Castilnovo*

Nombramiento de D. Alejandro López, por fallecimiento de D. Marcos Francisco Gilarranz.

*Cubillo*

Aceptación de la renuncia de don Maximino González y nombramiento de D. Francisco Fernández Burgueño.

*Fuenterrebollo*

Aceptación de la renuncia de don Angel Vaquerizo y nombramiento de D. Andrés del Barrio.

*Moraleja de Cuéllar*

Nombramiento de D. Venancio Palomo.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades correspondientes y en cumplimiento de lo dispuesto por la vigente instrucción de apremios.

Segovia, 23 de Junio de 1930.—El Presidente Gabriel J. de Cáceres.

1466

## Jefatura de Obras Públicas

PROVINCIA DE SEGOVIA

Carreteras.—Reparación

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 21 de Junio actual, de las obras de riego con emulsión asfáltica para reparación del firme de la carretera de Sepúlveda a Atienza, kilómetros 91,500 a 92,500, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Ginés Navarro, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 9.000 pesetas, teniendo el adjucatario que otorgar el correspondiente contrato ante el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Segovia, dentro del plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Lo que se hace pùblico a los efectos prevenidos y para conocimiento de D. Ginés Navarro, vecino de Madrid.

Segovia, 23 de Junio de 1930.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

——

Visto el resultado obtenido en las subastas celebradas en esta Jefatura el día 21 de Junio actual, de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación del firme de la carretera del kilómetro 2 de Boceguillas a Segovia al 90 de Sepúlveda a Atienza, kilómetros 12 al 20, 38, 39 y 40, 53 y 56 al 58; esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. José García Prego, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 51.999 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Delegado de esta provincia del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento de D. José García Prego, vecino de Collado Hermoso.

Segovia, 23 de Junio de 1930.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

——

Visto el resultado obtenido en las subastas celebradas en esta Jefatura el día 21 de Junio actual, de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación del firme de la carretera de Estación de Villalba a Segovia, kilómetros 22 al 26, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Angel Alonso, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 39.994 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Delegado de esta provincia del Colegio Notarial de Mardrid dentro del plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento de D. Angel Alonso, vecino de Segovia.

Segovia, 23 de Junio de 1930.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

——

Visto el resultado obtenido en las subastas celebradas en esta Jefatura el día 21 de Junio actual, de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación del firme de la carretera del origen de Segovia a Villacastín a la de Segovia a Arévalo, kilómetros 1 al 4, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Luciano Martínez García, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 17.600 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Segovia, dentro del plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento de D. Luciano Martínez García, vecino de Revenga.

Segovia, 23 de Junio de 1930.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

——

Visto el resultado obtenido en las subastas celebradas en esta Jefatura el día 21 de Junio actual, de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación del firme de la carretera de Sepúlveda a Cuéllar, kilómetros 13,668 al 24, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Esteban Ortiz, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 22.950 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Segovia, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento de D. Esteban Ortiz, vecino de Sepúlveda.

Segovia, 23 de Junio de 1930.—El Ingeniero jefe, Emilio Serrano.

——

Visto el resultado obtenido en las subastas celebradas en esta Jefatura el día 21 de Junio actual, de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación del firme de la carretera de Segovia a Arévalo, kilómetros 44 al 57, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Dionisio Rincón, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 37.000 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Delegado de esta provincia del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento de D. Dionisio Rincón, vecino de Pedrajas.

Segovia, 23 de Junio de 1930.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

——

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 21 de Junio actual, de las obras de riego con emulsión asfáltica para reparación del firme de la carretera de Venta de San Rafael a Segovia, kilómelros 87 al 96, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor don Angel Alonso, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 64.998 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Delegado de la provincia del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento de D. Angel Alonso, vecino de Segovia.

Segovia, 23 de Junio de 1930.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

——

Visto el resultado obtenido en las subastas celebradas en esta Jefatura el día 21 de Junio actual de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación del firme de la carretera de Estación de Yanguas a Peñafiel, kilómetros 21 al 36, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor, don Galo Alvarez, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 35.000 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Delegado de esta provincia del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento

de D. Galo Alvarez, vecino de Cuéllar.

Segovia, 23 de Junio de 1930.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

---

Visto el resultado obtenido en las subastas celebradas en esta Jefatura el día 21 de Junio actual de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación del firme de la carretera de Cuéllar a Arévalo, kilómetros 20 al 32,810, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Galo Alvarez, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 57.999 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Delegado de esta provincia del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento de D. Galo Alvarez, vecino de Cuéllar.

Segovia, 23 de Junio de 1930.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

---

Visto el resultado obtenido en las subastas celebradas en esta Jefatura el día 21 de Junio actual, de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación del firme de la carretera de Boceguillas a Segovia, kilómetros 35 a 40 y 54 a 67, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Esteban Ortiz, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 49.985 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Delegado de esta provincia del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento de D. Esteban Ortiz, vecino de Sepúlveda.

Segovia, 23 de Junio de 1930.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

---

1474

## Alcaldía de Fuentemilanos

Don Leandro Reques Miguel, Alcalde constitucional de Fuentemilanos.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente de mi presidencia tiene acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de quinientas setenta y cinco pesetas, con imputación a los capítulos 1.°, 5.°, y 11, artículos 11, 7.° y 1 del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de Censo de población, premios a cazadores de animales dañinos y reparación de edificios del municipio.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal y con el fin de que formulase reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fuentemilanos, 23 de Junio de 1930.—El Alcalde, Leandro Reques.

---

1456

## Alcaldía de Carbonero el Mayor

Habiendo sufrido grave avería el motor con que se elevan las aguas potables para abastecimiento de esta población, el Ayuntamiento pleno ha acordado se adquiera con urgencia un grupo motor-bomba, para que no se interrumpa servicio tan necesario e importante para esta población, especialmente en esta época del año y y al efecto ha procedido a la habilitación de crédito necesario para tal adquisición, instruyendo el expediente de ampliación de crédito para dotar el capítulo 7.°, artículo 1.°, partida 1.ª del presupuesto ordinario en ejercicio, ampliándole en 8.000 pesetas.

Cuyo acuerdo se hace público para que en término de quince días pueda ser examinado el expediente que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes, ante el Ayuntamiento pleno.

Carbonero el Mayor, 18 de Junio de 1930.—El Alcalde, Cesáreo Llorente.

---

1439

## Alcaldía de Collado Hermoso

Hallándose vacante la Depositaría de fondos municipales de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión por diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Los aspirantes lo solicitarán por instancia en papel correspondiente al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento. El agraciado percibirá el tres por ciento anual de las cantidades que ingresen en arcas municipales por trimestres vencidos.

Collado Hermoso, a 20 de Junio de 1930.—El Alcalde, Ezequiel Sanz.

---

1440

## Alcaldía de El Espinar

Por el vecino de esta villa D. Macario de la Fuente Gómez, se ha dado cuenta a esta Alcaldía de que en su finca titulada el «Valle», se encuentra la res vacuna que a continuación se reseña, ignorándose quien pueda ser su dueño:

*Reseña.*—Una vaca, pelo negro, morucha, marco borroso en la nalga izquierda y en la misma nalga letra O, revisaco en las orejas; con un choto de unos seis días.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.° del reglamento de reses mostrencas se publica en este periódico oficial.

El Espinar, 16 de Junio de 1930.—El Alcalde, Angel Rodríguez Arce.

---

1443

## Alcaldía de Torre Val de San Pedro

Aprobado por la Comisión Provincial el padrón de cédulas personales para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, a contar desde la inserción del anuncio en este periódico oficial.

Torre Val de San Pedro, 17 de Junio de 1930.—El Alcalde, Raimundo Arévalo.

**Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:**

San Miguel de Bernúy
Los Huertos
Monterrubio
Santa Marta del Cerro
Cuevas de Provanco
Santiuste de Pedraza
Lastras del Pozo
Fuentemilanos

---

## REPARTIMIENTO DE UTILIDADES

A los efectos del artículo 510 del estatuto municipal, se hallan expuestos al público en las Secretarías de Ayuntamiento, por término de quince días y durante las horas que expresa el citado artículo, los documentos que componen el repartimiento general de utilidades para 1930, con arreglo al artículo 509 de dicho estatuto; debiendo advertir que durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mencionado repartimiento.

*Relación que se cita*

Aldeasoña
Barbolla
Castroserna de Arriba
La Lastrilla
Olombrada
Cabañas de Polendos
Madrona
Lastras del Pozo
Torreiglesias

---

## CUENTAS MUNICIPALES

Aprobadas por la Comisión municipal permanente de los Ayuntamientos que se citan, las cuentas municipales del ejercicio de 1929, quedan expuestas al público en Secretaría por el plazo y a los efectos reglamentarios para oir reclamaciones, según disponen el artículo 579 del estatuto municipal y el 126 del reglamento de la hacienda, para la ejecución del mismo.

**Comisiones permanentes que se citan**

El Negredo
El Muyo

---

1457

## Alcaldía de Aldehuela del Codonal

Don Juan Cabrero García, Alcalde constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de 15 del actual, acordó proponer al Ayuntamiento la habilitación de un crédito de 775,50 pesetas con imputación al capítulo 12, artículo 2.° del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de revisión del monte de estos propios, cuya consignación es insuficiente.

Lo que hago público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Aldehuela del Codonal, a 20 de Junio de 1930.—El Alcalde, Juan Cabrero.

---

1497

## CONVOCATORIA

### San Cristóbal de Cuéllar

PARTE REAL

Debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.° La elección empezará a las nueve y terminará a las doce horas del día 4 de Julio próximo, en la Casa Consistorial, constituyendo la mesa electoral los vocales natos de esta comisión.

2.° El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos ó escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.° No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.° Contra la elección y proclamación por la mesa electoral de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la comisión de escrutinio; contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de Cuéllar, 21 de Junio de 1930. — El Presidente, Gabino García.

---

PARTE PERSONAL

Debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.° La elección empezará a las diez y terminará a las doce horas del día 4 de Julio próximo, en la Casa Consistorial, constituyendo la mesa electoral los vocales natos de esta comisión.

2.° El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.° No se permitirá la entrada en el local a ningun elector después que haya emitido su voto, pudidendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.° Contra la elección y proclamación por la mesa electoral de los vocales electos procede reclamación en primera instancia ante la comisión de escrutinio; contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tibunal económico-administrativo provincial.

Sad Cristóbal de Cuéllar, 21 de Junio de 1930.—El Presidente, Gabriel Sanz.

---

## LISTAS DEFINITIVAS

*que forman los Ayuntamientos siguientes en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.*

773

### EL NEGREDO

CONCEJALES

D. Benito Tubilla Blanco
Jerónimo Blanco Gonzalo
Mateo Izquierdo Blanco
Pedro Santa María Villas
Antonio Villas Villas
Nicolás Rogero Anaya

CONTRIBUYENTES

D. Manuel Alcántara Sanz
Pedro Sanz Blanco
Martín Vicente Cristóbal
Valentín Bermejo Villas
José Izquierdo Villas
Pedro de la Villa Cerezo

D. Pedro Izquierdo Arranz
Juan Vicente Cubillo
Venancio Marina Blanco
Marcelino Blanco Izquierdo
Bruno Izquierdo Blanco
Ramón Cubillo Sanz
Pablo Izquierdo Blanco
Atilano González Sanz
Hipólito Sanz Blanco
Gabriel Gonzalo Gonzalo
Pedro Sanz y Sanz
Simón Torres Torres
Germán Mínguez Blanco
Justo Sanz Gonzalo
Gregorio Gonzalo Marina
Gregorio Cubillo
Pedro Sanz Gonzalo
Félix Blanco

El Negredo, 1.º de Marzo de 1930.
El Alcalde, Marcelino Blanco.

---

774

### EL MUYO

CONCEJALES

D. Víctor Villas Esteban
Domingo Sanz Arranz
Juan Arranz Muñoz
Santiago Arranz González
Francisco Ibáñez Arranz
José Pérez Cubillo

CONTRIBUYENTES

D. Victoriano Márquez Martín
Francisco Martín González
Ildefonso Arranz Encinas
Antonio Liceras Márquez
Juan Martín Ibáñez
Rudesindo Arranz y Arranz
Félix Moreno Ibáñez
Félix Arranz Cubillo
Eugenio Martín Escribano
Juan Ibáñez Martín
Toribio Arranz Encinas
Saturnino Márquez Arranz
Rogelio Madrigal Márquez
Victor Martín Bahón
José Mínguez Arranz
Lorenzo Martín Escribano
Domingo Pérez Liceras
Juan Mínguez Arranz
Alejo Ibáñez Crespo
Dionisio Blanco Cuesta
Ramón Martín Márquez
Nicanor Izquierdo Arranz
Justo de Diego Miguel
José Somolinos de la Villa

El Muyo, 1.º de Marzo de 1930.—El Alcalde, Francisco Martín

---

### ARAHUETES 803

CONCEJALES

D. Isidoro Arribas Alvaro
Francisco Arribas García
Lucas Arribas Lomillos
Lucas Peñas Páez
Mateo Mozo Matesanz
Julián Martín de Frutos

CONTRIBUYENTES

D. Víctor Martín Lomillos
Cecilio Arribas Barrio
Martín Tapias Clemente
Narciso González Martín
Mariano González Martín
Juan Pablo Santa Engracia
Juan García Martín
Juan Merino Yubero
Valeriano González de Frutos
Francisco Berzal Zamarra
Marcelo Peñas Páez
Domingo Peñas Arribas
Pedro Berzal Zamarra
Tomás Vírseda Avila
Eleuterio Contreras Arribas
Félix de Blas Ballesteros
Celedonio González Borreguero
Eusebio González Contreras
Víctor Blanco Sánchez
Valentín Barros Arribas
Frutos Tapias Clemente
D. Francisco de Blas González
Fausto González Contreras

Arahuetes, 10 de Enero de 1930. El Alcalde, Isidoro Arribas.—El Secretario, Toribio Jimeno.

---

### SAN MIGUEL DE BERNUY 804

CONCEJALES

D. Raimundo Arévalo González
Nicasio de Frutos Regidor
Gil Regidor Cisneros
Zoilo Regidor Cisneros
Evaristo Martín Gómez
Antonino Bernabé Regidor
Esteban Martín Peña
Pedro Torrego Cabrero

CONTRIBUYENTES

D. Marcelino de Frutos Regidor
Esteban Hernando Martín
Anselmo Gómez Abad
Eusebio Peña Galindo
Domingo de Sanz Torre
Juan de la Fuente Calvo
Remigio Pascual Arranz
Lucio Torrego Cabrero
Alberto Regidor Cisneros
Francisco Rodrigo Valle
Mariano de Pablo Martín
Mamerto Melero Cisneros
Justo Melero Merinero
Bonifacio Pérez Muñoz
Bruno Melero Peña
Domingo Gómez Cisneros
Alejandro Olmos Roldán
Valentín Gil Gómez
Alejandro Tordesillas Peña
José Hernando Martín
Francisco Pérez Pascual
Julio Martín Peña
Deogracias Madrueño Hernanz
Felipe Barrio Sacristán
Eulogio Martín Gómez
Agustín Tomero Muñoz
Prudencio Pascual Arranz
Fernando Temprano Monje
Ramón Burgos Quintana
Domingo Gómez Martín
D.ª Carmen García Velasco
María Lobo Fresnillo

San Miguel de Bernúy, 28 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Raimundo Arévalo.

---

776

### LASTRAS DEL POZO

CONCEJALES

D. Delfín Gacimartín Sastre
Benigno Herrero López
Bruno de Miguel de Andrés
Francisco Marugán Martín
Francisco del Pozo Bravo

CONTRIBUYENTES

D. Mariano de Mercado Marugán
Gaudencio Jorge Olalla
Gerardo Jorge Olalla
Arístides Jorge Olalla
Martín Bravo García
Valentín Sastre Albertos
José Herrero López
Agustín de Mercado del Pozo
Víctor de Mercado del Pozo
Constantino de Mercado del Pozo
Filemón de Mercado Hernández
Lorenzo Bravo García
Félix Herranz Gómez
José de Miguel de Andrés
Jesús de Miguel de Andrés
Antonio Migueláñez Pastor
Remigio Herrero Barba
Evergisto Piquero Oviedo
Lorenzo Pastor Maroto
Eustasio Bravo García
Eugenio Rubio Asenjo
Benito Llorente Llorente
José de Andrés Callejo
Florentino Marugán Hernández

Lastras del Pozo, a 7 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Delfín Gacimartín.

---

1481

## Alcaldía de Nieva

Por el vecino de este pueblo Vicente Rojo Cañas, se pone en conocimiento de esta Alcaldía, que se le ha extraviado una yegua de su propiedad, el día 21 del mes actual, cuyas señas son las siguientes:

Pelo rojo claro, edad cerrada y alzada, pequeña.

*Señas particulares*

En el ojo izquierdo tiene una nube, en el costillar señales de haber estado herida por la montura, lunares blancos, el casco de la pata derecha un poco torcido al lado de fuera.

Lo que se hace saber por el presente a los efectos oportunos.

Nieva, a 25 de Junio de 1930.—El Alcalde, Martín Hernández.

---

1445

## Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Angel Martín Aguado, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita de oficio expediente para la reclusión definitiva en un manicomio de Julia Marcos Sanz, natural de San Ildefonso y en la actualidad sometida a observación en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia de esta Capital, habiéndose acordado por providencia de esta fecha emplazar a los parientes que existan de dicha enferma, para que de conformidad con lo prevenido por el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado, si a su derecho conviene, con objeto de ser oídos en el mencionado expediente, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Segovia, a diecisiete de Junio de mil novecientos treinta.—Angel Martín.—El Secretario, Valentín Fernández.

---

1470

## Juzgado municipal óe Honrubia de la Cuesta

### Cédula de citación

El señor Juez municipal de este distrito, D. Domingo Gil Olalla, en providencia de hoy, ha acordado la celebración de juicio de faltas, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, el veintinueve de Julio próximo y hora de las dos de su tarde, citándose por la presente al denunciado Juan Rodríguez y Rodríguez, natural de Veris, provincia de Oporto (Portugal), hoy en ignorado paradero, para que comparezca en el día y hora señalada, con los medios de defensa de que intente valerse; apercibido de que de no comparecer ni alegar justa causa, le parará el perjuicio consiguiente. El juicio de que se trata se deriva de sumario que se instruyó por supuesto robo en despoblado e intento de violación,

Honrubia de la Cuesta (Segovia), 21 de Junio de 1930. — El Secretario, Modesto Gil.

---

1460

## Junta administrativa de los organismos paritarios de la octava región del trabajo (Valladolid)

CUOTA CORPORATIVA

Se pone en conocimiento de los dueños de automóviles de alquiler, autocamiones de todas clases y ómnibus dedicados al transporte de viajeros por carretera, de la provincia de Segovia, que al pagar la patente nacional de circulación del segundo semestre de 1930 en la primera quincena del mes de Julio, les será exigida la cuota corporativa o paritaria correspondiente a todo el año en curso, según la determina el número 5.º de la Real orden número 318 del Ministerio de Hacienda de 24 de Abril último (*Gaceta* del 25) o sea el 2 por 100 de la tercera parte del importe de dicha patente anual, más el 7 por 100 de la cuota, como premio de cobranza fijado en la circular de la Dirección General del Trabajo de 28 de Abril aludido.

Conforme al artículo 75 del vigente estatuto de Recaudación, se previene a los contribuyentes de referencia que de no pagar la expresada cuota en período voluntario, que acaba el 15 de Julio próximo, incurrirán en apremio con recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 si realizan el pago en los diez días últimos del propio Julio.

Valladolid, 21 de Junio de 1930.—El Presidente de la Junta, Pedro F. Valladares.

---

1428

## Sociedad de Autores Españoles

MADRID

La Dirección-Gerencia de esta Sociedad con fecha de hoy ha nombrado a D. Atanasio Miguel, Representante de la Sociedad de Autores Españoles en Bernardos, para que perciba los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los autores españoles y extranjeros.

Se publica dicho nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, como preceptúa la ley de propiedad intelectual vigente.

Madrid, 18 de Junio de 1930.—El Director-Gerente, L. Linares Becerra.

---

1477

## EDICTO

Se hace constar a los efectos legales haber sido inscrita en el Registro de la Propiedad la casa número cinco del callejón de San Nicolás de esta Ciudad, a favor de los señores don Pablo y D. Federico Piquero Casado, al folio 195 del tomo 84 de Segovia, conforme al artículo 87 del reglamento hipotecario.

Segovia, 25 de Junio de 1930.—Matías Martínez Pereda.

IMPRENTA PROVINCIAL